PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº.....5506.....

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 60/2014 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE IMPRENTA – CONTRATO ABIERTO", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 30 DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" – ID Nº 275.017-

Asunción, 28 de Enero de 2.015.-

VISTOS: El informe del Comité de Evaluación de Ofertas **ICEO N° 06/15,** sobre la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 60/2014 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE IMPRENTA – CONTRATO ABIERTO",** el Dictamen de Refrendamiento **N° 06/15** de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 5.387 del 04 de noviembre de 2014, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 60/2014 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE IMPRENTA – CONTRATO ABIERTO", – ID N° 275.017,** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes.-

Por Resolución CSJ N° 4.939 del 11 de marzo de 2.014, se conformó el Comité de Evaluación de la Corte Suprema de Justicia, integrada por los siguientes funcionarios: la Econ. **Rosa Lucia Santacruz**, Encargada de Despacho de la Dirección General de Administración y Finanzas Interina (Resol. N° 2684); la **Abog. y Esc. Zulma Durañona,** Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa (Resol. N° 3015); el **Lic. Néstor Guarie**, Encargado de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos; **Sr. Mauricio Cardozo**, profesional técnico designado por el ámbito solicitante; la **Dra. Econ. Luz Ramona Antúnez,** el **Lic. José Benítez Isasi** y la **Lic. Ramona Godoy**, Funcionarios Técnicos designados por el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia; y el **Lic. Bienvenido Mario Paredes**, Encargado de Despacho de la Contraloría Interna (Resol. N° 3132).

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el **Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 06/15 de fecha 13 de enero de 2015,** el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y al Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.

El informe del **Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 06/15,** recomendó cuanto sigue; *"...En virtud a los sustentos jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda* ***DECLARAR DESIERTO***

Luis María Benítez Riera
Ministro

ALICIA BEATRIZ PUCHETA DE CALLI
Ministra

Gladys Ester Bareiro de Módica
Ministra

José Raúl Torres Kirmser
Presidente

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

RESOLUCION N°...5506...

el llamado a ***Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 60/2014 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Imprenta – Contrato Abierto",*** de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 Inc. b) de la Ley 2.051/*03 "De Contrataciones Públicas" debido a que la única firma oferente presentada en el presente llamado no cumple con los requisitos jurídicos exigidos en el PBC…".*

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen N° 06/15 de fecha 13 de enero de 2015, concluyó y mencionó lo siguiente: "*…Refrendar la recomendación del Comité de Evaluación, el cual en virtud de los sustentos jurídicos expuestos en el Informe de Evaluación N° 06/15,* ***recomienda DECLARAR DESIERTO*** *el llamado a* ***Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 60/2014 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Imprenta – Contrato Abierto",*** de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 Inc. b) de la Ley 2.051/*03 "De Contrataciones Públicas" debido a que la única firma oferente presentada en el presente llamado no cumple con los requisitos jurídicos exigidos en el PBC…".*

De conformidad a lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la solicitud realizada y viendo todos los antecedentes no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en cuanto a la Declaración Desierta;
Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- DECLARAR DESIERTO el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 60/2014 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE IMPRENTA – CONTRATO ABIERTO"**, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 inc. b) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" debido a que la única firma oferente presentada en el presente llamado no cumple con los requisitos jurídicos exigidos en el PBC.

Art. 2°.- COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y al oferente que presentó su oferta para la presente contratación de la decisión adoptada.

Art. 3°.- ENCARGAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Art. 4°.- ANOTAR, registrar y notificar.

Ante mi:

Luis María Benítez Riera
Ministro

Gladys Ester Bareiro de Medina
Ministra

Jose Raul Torres Kirmser
Presidente

Antonio Fretes

Miguel Oscar Bajac Albertini
Ministro

Alejandro ... Caceres